RESOLUCIÓN C.A.J. N°.306..

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 38/2017 "USUFRUCTO DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE CAFÉ Y PROVISIÓN DE INSUMOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" DE CONFORMIDAD CON EL ART. 30° INCISO B DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" ID N° 327.721.--------

Asunción, 5 de octubre de 2017.-

VISTA: La Resolución C.A.J. N° 187, por la cual se aprobó la Carta de Invitación y se autorizó el llamado a **Contratación Directa PAC N° 38/2017 "USUFRUCTO DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE CAFÉ Y PROVISIÓN DE INSUMOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID N° 327.721,** el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas **ICEO N° 50/17** y el Dictamen UOC N° 222/17 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y----------

C O N S I D E R A N D O:

La Resolución C.A.J. N° 187, de fecha 3 de agosto de 2017, por la cual se aprobó la Carta de Invitación, se autorizó el llamado a **Contratación Directa PAC N° 38/2017 "USUFRUCTO DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE CAFÉ Y PROVISIÓN DE INSUMOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID N° 327.721,** y se encargó a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes.----------

El Informe de Evaluación de Ofertas **ICEO N° 50/17,** de fecha 21 de setiembre de 2017, elaborado por los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones" y las Bases y Condiciones aprobadas para el presente proceso.----------

El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 50/17, recomienda cuanto sigue: "*...En virtud de los sustentos técnicos, jurídicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda* ***DECLARAR DESIERTO*** *el llamado a* ***CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 38/2017 "USUFRUCTO DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE CAFÉ Y PROVISIÓN DE INSUMOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID 327.721****, de acuerdo a lo establecido en el inciso b del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003...".*----------

La Unidad Operativa de Contrataciones, por medio del Dictamen UOC N° 222/17, refrendó la recomendación realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas.----------

Por medio de la Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, dependiente de Corte la Corte Suprema de Justicia, a cargo del ámbito administrativo de la Institución".----------

...//...

Dr. Luis María Benítez Riera
Presidente

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dr. Edward Vittone
Consejero

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dra. Miryam [illegible]
Ministra

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. N° ..306...
(Continuación)
Asunción, 5 de octubre de 2017.-

...//...

La Corte Suprema de Justicia, por medio de la Acordada N° 1183, del 14 de agosto de 2017, designó al Consejo de Administración Judicial, órgano subordinado jerárquicamente al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, como autoridad en materia administración presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial.----------

De conformidad con lo establecido en el Art. 30 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual menciona que la máxima autoridad de la Institución es la que decide sobre el resultado del proceso, por lo que el Consejo de Administración Judicial, como autoridad administrativa, considera pertinente la propuesta del Comité de Evaluación de Ofertas y viendo los antecedentes, no observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", en cuanto a la aprobación de la recomendación de declaración desierta del llamado, conforme al **ICEO N° 50/17,** de fecha 21 de setiembre de 2017, del Comité de Evaluación de Ofertas;----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E

ART. 1°: **DECLARAR DESIERTO** el llamado a **Contratación Directa PAC N° 38/2017 "USUFRUCTO DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE CAFÉ Y PROVISIÓN DE INSUMOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID N° 327.721,** de acuerdo con lo establecido en el inciso b) del Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

ART. 2°: **COMUNICAR,** lo dispuesto en la presente Resolución, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y al oferente que presentó su oferta.----------

ART. 3°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes.----------

ART. 4°: **ANOTAR,** registrar y notificar.----------

Dr. Luis María Benítez Riera
Presidente

Dr. Edward Vittone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Ante mí:

Dra. Mirgenia Mary Candia
Ministra

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria